

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por la cooperativa CESCA frente a CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada al 2022-00030-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de abril de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0255

Viterbo, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por el representante de CESCA frente a CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada al 2022-00030-00.

Se impuso cautela sobre los dineros consignados en cuentas bancarias, recibiendo respuesta de: BANCO ITAÚ, que informa que los deudores no tienen productos comerciales allí.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 066 del 26/4/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO